

Universidad Tecnológica de Pereira

CONSEJO SUPERIOR

PEREIRA - CALDAS

ACUERDO NUMERO - 93- DE 196 4

(Diciembre 19)

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA,
en uso de sus atribuciones estatutarias,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO: Fíjase el sueldo básico del personal docente de la Universidad en la suma de dosmil seiscientos pesos (\$2.600.00) moneda corriente.

ARTICULO SEGUNDO: Además de la sumas anteriores se pagará al Decano de Ingenierías un veinticinco por ciento (25%) sobre su sueldo total; a los Directores de Facultad y Jefes de Departamento un quince por ciento (15%) y a los Jefes de Sección un siete por ciento (7%). Se entiende que estos porcentajes son para secciones académico-administrativas únicamente.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir del primero (1o.) de Enero de mil novecientos sesenta y cinco (1.965)

Dado en Pereira, a diez y nueve (19) de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro.

EL PRESIDENTE:

(Handwritten signature)
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
PRESIDENTE

GUILHERMO ANGEL RAMIREZ

EL SECRETARIO GENERAL:

(Handwritten signature)
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO
PEREIRA
SECRETARIO GENERAL